

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. Nº 122611920
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 24 DE ENERO DE 2019

25.845



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 2281-MG-2018

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 210-009003-2018, registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se informa la necesidad de la Provincia de hacer frente a los subsidios al transporte público de pasajeros, modalidad regular, ante la quita de los mismos por parte del Gobierno Nacional.

Que de acuerdo a lo manifestado y ante la situación social actual, es que se hace imperioso mantener los subsidios al transporte a los efectos de que los incrementos, conforme análisis de costos al establecer el nuevo cuadro tarifario, no sea soportado en su totalidad por el usuario del transporte público, permitiéndose así subsidiar la demanda.

Que de conformidad a la Ley de Presupuesto N° 1869-I se encuentra prevista para el Año 2019 una partida -transferencias al sector privado- correspondiente al programa control y mantenimiento de transporte público de personas y cargas.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a pagar los subsidios al transporte público de pasajeros, modalidad regular.

Que corresponde autorizar al Ministerio de Gobierno a través del señor Ministro de Gobierno a firmar convenios y actas complementarias con la cámara que

nuclea a los empresarios de transporte de pasajeros (ATAP) en el cual se establecerán las condiciones, pago, rendición, fiscalización y demás circunstancias referidas a la distribución de los subsidios.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a proceder al pago del subsidio al transporte público de pasajeros, modalidad regular, conforme Ley de Presupuesto de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Ministerio de Gobierno a firmar convenios y actas complementarias con la Asociación Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de San Juan (ATAP) a los fines de implementar las condiciones, pago, rendición, fiscalización y demás circunstancias referidas a la distribución de los subsidios al transporte público, los que podrán ser ratificados mediante resolución ministerial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1967 -MHyF- 05-11-18

ARTÍCULO 1°.- Iníciase ante el Registro General Inmobiliario el trámite de registración dispuesto por la Ley N° 166-C, con relación al inmueble ubicado en Calle 9 s/n°, 55,00 m. al Oeste de Calle Bolívar (Parque Industrial de Chimbas), Dpto. Chimbas, Nomenclatura Catas-tral 0834-553740, mediante Plano de Mensura 08-5617-17, Expediente N° 709E0236717, según el cual linda: al Norte Parcelas N.C. 0834-575735 y 0834-585766, puntos 1-2, mide 144,30 m. al Sur Calle Reconquista, puntos 3-4, mide 257,08 m. al Oeste Parcela N.C. 0834-584705, Calle K y Espacio Verde V, en dos líneas, puntos 5-1, mide 24,56 m y puntos 4-5 mide 141,54 m. y al Este Parcela N.C. 0834-585766, calle K y Espacio Verde V, puntos 2-3, mide 118,25 m. encerrando una superficie según Mensura de 2 Has. 3.555,00 m².-

ARTÍCULO 2°.- Dese a Fiscalía de Estado y Escribanía Mayor de Gobierno la intervención que le compete a esos fines.-

DECRETO N° 1969 -MIySP- 05-11-18

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Diciembre de 2018, la renuncia presentada por el Ing. Lucio Alejandro GÓMEZ, DNI 06.771.283, al cargo de Jefe Técnico de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1970 -MIySP- 05-11-18

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 839-MIySP- de fecha 31 de Octubre de 2018, por la cual se designa a Ing. GÓMEZ, Lucio Alejandro, D.N.I. N° 06.771.283, como Asesor en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1564-A.-

DECRETO N° 1972 -MHF- 06-11-18

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del día 07 de Noviembre de 2018, la renuncia presentada por la C.P.N. Claudia Mabel LÓPEZ, D.N.I. N° 20.132.451, al cargo de Gerente de Préstamos de la Caja de Acción Social,, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la que fuera designada por Decreto N° 0478-MHF-17.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del día 07 de Noviembre de 2018, a la CPN. Claudia Mabel LÓPEZ, D.N.I. N° 20.132.451, en el cargo de Presidente de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 1973 -MG- 06-11-18

ARTÍCULO 1°: Desígnese en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Enzo Daniel PAEZ CASTRO, D.N.I. N° 41.270.886, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.-

DECRETO N° 1974 -MG- 06-11-18

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Angaco al Estado Provincial -Ministerio de Gobierno, del inmueble ubicado en la intersección de calles Sarmiento y Segovia Villa del Salvador, Departamento Angaco, que se individualiza como fracción B en Plano N° 11-2416-18 Nomenclatura Catastral N° 11-60/661324, con una superficie según medida de 1520,45 m² y superficie según título de 1.488,73 m² y con una diferencia en más de 31,72 m² para la construcción del edificio donde funcionará la Comisaría N° 20 de Policía de San Juan.-



DECRETO N° 1975 -MIySP- 06-11-18

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del día 01 de Diciembre de 2018, al señor Cristian Leandro PALAZZOLO, D.N.I. N° 31.152.198, en el cargo de Subdirector de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1976 -MIySP- 06-11-18

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del día 01 de Noviembre de 2018, al señor MATTAR, Jorge Marcelo, D.N.I. N° 20.130.048, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1977 -MIySP- 06-11-18

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Noviembre de 2018, la renuncia presentada por el Sr. SÁNCHEZ, Mario Alejandro, DNI 12.843.468, al cargo de Jefe Técnico de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. -

DECRETO N° 2074 -ME- 26-11-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas forman parte del presente Decreto en ANEXOS II a XXXIV, celebrado entre el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y las personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el mes de Diciembre del 2018.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003476-2013, se ha dictado la **Resolución N° 006579-IPV-2018**, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de los efectos de la Resolución N° 834-IPV-2015, por la cual se Autorizó al Sr. TITO SEGUNDO FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.774.457, para que habite, junto a su grupo familiar declarado, la unidad habitacional identificada como: CASA 19 - MANZANA C - B° LOZANO I - DPTO. ALBARDÓN, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. TITO SEGUNDINO FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.774.457 y/o a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1° de esta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante Departamento Asuntos Legales bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de posesión de la vivienda por ante Fiscalía de Estado. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°.- De forma.- Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.463 Enero 23-24. \$ 390.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002611-1989, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 006221-IPV-18**, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DISPONER el Cambio de Registro de Titularidad de la vivienda Adjudicada en Venta identificada como: CASA 217 - MANZANA "Y" - BARRIO VIDART y CINCO - 5° ETAPA - DEPARTAMENTO RAWSON, a favor de MARÍA R. CARDOZO, M.I. N° 5.745.506, como consecuencia del fallecimiento del señor RICARDO ÁNGEL GUTIÉRREZ, M.I. N° 7.948.460, resultando modificada la Resolución N° 1308-IPV-1989 en su parte pertinente, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- REVOCAR la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a nombre de MARÍA R. CARDOZO, M.I. N° 5.745.506, quedando sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 1308-IPV-1989, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a MARÍA R. CARDOZO, M.I. N° 5.745.506 Y/O TODO OCUPANTE, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la vivienda citada en el artículo precedente y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 4°, 5° y 6°.- De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.462 Enero 23-24. \$ 520.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2600-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R.,
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-
ZADA POR **RES. N° 0043-H.P.D.G.R.-19**, DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE ESTE
H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **31 DE ENERO DE 2019**
- **HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.464 Enero 23-24. \$ 468.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2604-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R.,
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-
ZADA POR **RES. N° 0045-H.P.D.G.R.-19**, DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL
SERVICIO DE PEDIATRÍA Y CENTRO QUIRÚR-
GICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **31 DE ENERO DE 2019**
- HORA: 09:30.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.465 Enero 23-24. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2653-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R.,
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-
ZADA POR **RES. N° 0046-H.P.D.G.R.19**, DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-
CITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
CON DESTINO AL SERVICIO DE MATERNI-
DAD DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **31 DE ENERO DE 2019**
- HORA: 09:00.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.466 Enero 23-24. \$ 470.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019
EXPTE N° 1500-2064-S-2018
RESOLUCIÓN N° 0030-SD-2019

DÍA DE APERTURA: 31 DE ENERO DE 2019.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, SEGURO Y ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO QUE SERÁN NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES PLAYA 2019, QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 27 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2019, EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DE CHUBUT.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL 24 DE ENERO HASTA EL 30 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$7.000).-

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 15.469 Enero 24-25. \$ 480.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

EXPTE. N° 14002-S-18

DECRETO N° 0059 23/01/19

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: MINI BARREDORA HOMBRE A BORDO; DESTOCONADORA Y DE UNA SELLADORA DE JUNTAS Y FISURAS DE PAVIMENTO".-

APERTURA: **05/02/2019 a las 10:00hs**, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.200.000).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL con 00/100 (\$2.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30hs., a partir del día 28-01-19 hasta el 05-02-2019 a las 9:00hs., y en la página web www.municipiosanjuan.gov.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 15.470 Enero 24-25 \$ 460.-



ORDENANZAS
MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 179 /2018

San Juan, Ullum, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 2302-SH-18, iniciado por el Secretario de Administración y Hacienda Lic. Gustavo Ruiz Botella y la Directora de Contaduría Cra. Nadia Pacheco Ventrice y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2019.-

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestaria.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad N° 55-I y Ley Orgánica Municipal N° 430-P.

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2019, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.

Que se ha elevado el proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Expediente N° 001592-I.

Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51° de la Ley N° 430-P.

Que reunidos en Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018 y puesto a consideración por la Presidente del Concejo Deliberante Sra. Graciela Gil, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio del año 2019.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM

SANCIONA

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2019, según detalle y **anexos adjuntos**, que forman parte de la presente Ordenanza, según lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°: FÍJASE en la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 175.423.356,00) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, que incluye erogaciones destinadas al Concejo Deliberante Municipal por la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.175.475,00) y de Pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 169.247.881,00) para el Departamento Ejecutivo Municipal.



Art. 3°: ESTÍMASE en la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 175.423.356,00) el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4°: APRUÉBASE la cantidad de cargos que se exponen en planilla anexa III de Personal. Pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar recategorizaciones, transferencias de destino, modificaciones y/o supresión de áreas y servicios en su ámbito y categorías dentro de una misma planta o entre ellas, sin incrementar la de gastos, los que no podrán ser modificados sin previa autorización del Concejo Deliberante; quedando autorizado el Poder Ejecutivo Municipal a modificar, compensar y/o hacer transferencias entre cuentas incluidas dentro de las Partidas Principales y a la disposición de la Partida de Crédito Adicional.

Art. 6°: AUTORÍZASE el incremento automático de los montos del capítulo de Recursos - Ingresos Corrientes por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las variaciones operadas por los montos recaudados y/o transferidos al Municipio.

Art. 7°: Cuando deban efectuarse erogaciones originadas en Ordenanzas Municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto aprobado para el ejercicio, conforme a dichas disposiciones.

Art. 8°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener transferencias de fondos destinados a obras, equipamiento y maquinarias, los que serán incluidos en el presente presupuesto conforme a su aprobación.

Art. 9°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art. 10°: CUMPLIDO, archívese.-

Fdo.: Graciela Gil - Presidente - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Ullum

ANEXO I CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2019

01 TOTAL DE RECURSOS	175.423,356
0101 INGRESOS CORRIENTES	172.423,356
010101 INGRESOS TRIBUTARIOS	147.091,000
01010101 De Jurisdicción Municipal	
0101010101 Impuestos	
01010102 De Jurisdicción Provincial	147.091.000
0101010201 Régimen de Coparticipación Ley 1811-P	147.091,000
010102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.266.136
01010201 TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	21.266.136
0101020101 Inmuebles	1.000.000
0101020102 Alumbrado público	12.252.371
0101020103 Agua Potable	600.000
0101020104 Industria, comercio y servicio	6.245.470
0101020105 Otros ingresos	1.168.295
010103 RENTAS DE LA PROPIEDAD	100.000.00



01010301 Intereses	100.000	
0101030101 Intereses obtenidos por constitución de plazos fijos	100.000	
010104 TRANSFERENCIAS		3.466.220
01010401 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA	3.466.220	
0101040101 Fondo de Emergencia Municipal	0.00	
0101040102 Programas, proyectos y convenios	3.115.182	
0101040103 Otras transferencias del Gobierno de la Provincia	351.038	
01010402 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN		
0101040201 Aportes del Tesoro Nacional (ATN)	0	
0101040202 Otras transferencias	0	
010105 OTROS RECURSOS CORRIENTES		500.000
01010501 OTROS RECURSOS CORRIENTES		500.000
0101050101 Otros recursos corrientes	500.000	
0102 RECURSOS DE CAPITAL		3.000.000
010201 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		-
01020101 VENTA DE ACTIVOS		-
0102010101 Venta de activos fijos	0.00	
010202 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.000.000
01020201 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA		2.500.000
0102020101 Fondo de Desarrollo Municipal	2.000.000	
0102020102 Otros programas	500.000	
01020202 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN		500.000
0102020201 Programas, proyectos y convenios	500.000	
010203 OTROS RECURSOS DE CAPITAL		-
01020301 OTROS RECURSOS DE CAPITAL		-
0102030101 Otros recursos de capital	0	
0103 FUENTES FINANCIERAS		0
010301 ENDEUDAMIENTO PUBLICO		-
01030101 OBTENCIÓN DE PRESTAMOS		-
0103010101 Prestamos bancarios		
0103010102 Otros prestamos		



ANEXO II
PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2018
CONCEJO DELIBERANTE

CODIGO	CONCEPTO		
0102	CAP EROGACIONES C.D.		6.175.47
010201	INC. EROGACIONES CORRIENTES C.D.		5.875.475
01020101	PART PERSONAL		5.579.103
0102010101	SUBP PERSONAL ELECTO	4.959.344	
010201010101	REMUNERACIONES Y ADICIONALES CD	4.387.754	
010201010102	CONTRIBUCIONES CD	532.885	
010201010103	ASIGNACIONES FAMILIARES CD	38.705	
0102010102	SUBP PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		619.759
010201010201	REMUNERACIONES Y ADICIONALES CD	499.632	
010201010202	CONTRIBUCIONES CD	89.177	
010201010203	ASIGNACIONES FAMILIARES CD	30.950	
01020102	PART Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.		272.972
0102010201	SUBP BIENES DE CONSUMO C.D.		97.500
010201020101	Alimentos y Productos no agrop. CD	19.500	
010201020102	Papel Cartón e Impresos CD	23.400	
010201020103	Elementos y útiles diversos	23.400	
010201020104	Otros Bienes de Consumo	31.200	
0102010202	SUBP SERVICIOS NO PERSONALES		175.472
010201020201	Comunicaciones	26.000	
010201020202	Cortesía y Homenajes	16.900	
010201020203	Viáticos y transporte	73.422	
010201020204	Honorarios y Retribuciones a Terceros	33.800	
010201020205	Otros Servicios sin discriminar	25.350	
01020103	PART TRANSFERENCIAS C.D.		23.400
0102010301	SUBP TRANSF. P/FINACIAR EROG. CTES		23.400
010201030101	Person. De Exist. Visible, Ideales y otras CD	23.400	
010202	EROGACIONES DE CAPITALC.D.		300.000
01020201	PART INVERSIONES FÍSICAS C.D.		300.000
0102020101	SUBP BIENES DE CAPITAL C.D.		300.000
010202010101	Moblaje CD	100.000	
010202010102	Otras Inversiones CD	200.000	



ANEXO III
PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2019
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO		
01	TOTAL EROGACIONES D.EM. Y C.D.		175.423.356
0101	CAP. TOTAL EROGACIONES D.E.M.		169.247.881
010101	INC. EROGACIONES CORRIENTES		117.126.071
01010101	PART PERSONAL D.E.M.		50.389.732
0101010101	SUBP AUTORIDADES SUPERIORES	13.011.277	
010101010101	REMUNERACIONES Y ADICIONALES	10.605.470	
010101010102	CONTRIBUCIONES	1.814.435	
010101010103	ASIGNACIONES FAMILIARES	591.372	
0101010102	SUBP ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	16.776.399	
010101010201	REMUNERACIONES Y ADICIONALES	13.674.174	
010101010202	CONTRIBUCIONES	2.482.552	
010101010203	ASIGNACIONES FAMILIARES	619.673	
0101010103	SUBP OBRERO, MAESTRANZA Y SS.	18.906.611	
010101010301	REMUNERACIONES Y ADICIONALES	15.359.584	
010101010302	CONTRIBUCIONES	2.780.369	
010101010303	ASIGNACIONES FAMILIARES	766.658	
0101010104	SUBP PERSONAL TEMPORARIO		0
010101010401	REMUNERACIONES Y ADICIONALES	0	
010101010402	CONTRIBUCIONES	0	
010101010403	ASIGNACIONES FAMILIARES	0	
0101010105	SUBP SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		49.500
010101010501	RETRIBUCIONES EXTRAS	33.000	
010101010502	OTROS	16.500	
0101010106	SUBP ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1.645.945	
010101010601	SEGUROS RIESGOS DE TRABAJO ART	1.601.198	
010101010602	OTROS	44.747	
0101010107	SUBP RETIRO VOLUNTARIO		0
010101010701	ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	0	
010101010702	OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS	0	



01010102		Bs. y Ss. No PERSONALES	56.778.676
0101010201	SUBP	BIENES DE CONSUMO D.E.M.	10.281.718
010101020101		Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	214.761
010101020102		Productos de minería petroleo y sus derivados	8.000.000
010101020103		Textiles y Confecciones	200.000
010101020104		Maderas , corchos y sus manufacturas	15.000
010101020105		Productos de papel, cartón e impresos	600.000
010101020106		Productos químicos y medicinales	100.000
010101020107		Cueros, Plast. Cauchos y sus manuf.	500.000
010101020108		Piedras Vidrios y cerámicos	25.000
010101020109		Metales Comunes y sus manufacturas	26.957
010101020110		Otros Bienes de Consumo	600.000
0101010202	SUBP	SERVICIOS NO PERSONALES	46.496.958
010101020201		SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.	14.792.378
01010102020101		Servicios básicos	26584
01010102020102		Transporte y almacenajes	523.614
01010102020103		Comunicaciones	789.485
01010102020104		Honorarios y Retribuc. A 3ros	660.087
01010102020105		Publicidad y Propaganda	1.800.000
01010102020106		Alquileres	1.500.000
01010102020107		Seguro y comisiones	500.000
01010102020108		Cortesías y Homenajes	800.000
01010102020109		Viáticos y movilidades	750.000
01010102020110		Impuestos, Derechos y Tasas	10.000
01010102020111		Multas e Indenizaciones	185.396
01010102020112		Otros Servicios no personales	40.497
01010102020113		Mantenimiento y reparación Bs Muebles	1.350.000
01010102020114		Plan de Turismo	100.000
01010102020115		Limpieza Aseo y Fumigación	20.000
01010102020116		Capacitación al Personal	30.000
01010102020117		Colonia de Verano	120.000
01010102020118		Fiesta de Ullum	3.500.000
01010102020119		Sistema de Cómputos	86.715
01010102020120		Otros eventos Departamentales	2.000.000
010101020202		SERVICIOS PÚBLICOS D.E.M.	11.304.445
01010102020201		Recolect. De residuos y Manten. Banquinas	300.000
01010102020202		Alumbrado Publico en plazas y calles	2.269.837
01010102020203		Consumo Edificios Públicos	3.579.847
01010102020204		Gastos Administrativos	39.761
01010102020205		Mantenim. Alumb. Pco	1.000.000



01010102020206	Manten. Edificio Munic. Y Publico	600.000	
01010102020207	Manten de Plazas y Espacios verdes	100.000	
01010102020208	Mantenimiento y Riego de Calles	100.000	
01010102020209	Otros Servicios Pcos	1.900.000	
01010102020210	Mantenimiento Cementerio y Camping Municipal	600.000	
01010102020211	Mantenimiento Planta de Agua Potable	615.000	
01010102020212	Mantenimiento bloquera municipal	200.000	
010101020203	OTROS SERVICIOS DE 3ROS	17.910.000	
01010102020301	Acción Social	2.000.000	
01010102020302	Seguridad	50.000	
01010102020303	Administrativos	2.000.000	
01010102020304	Gobierno y Cultura	4.000.000	
01010102020305	Educación	60.000	
01010102020306	Salud	3.500.000	
01010102020307	Deportes	300.000	
01010102020308	Obras	6.000.000	
010101020204	OTROS SERVICIOS DE 3ROS		
	Recursos Afectados	2.490.135	
01010102020401	Convenios Plan Joven, Mujer, Niñez y otros	2.055.576	
01010102020402	Día del niño, colonias y otros	225.459	
01010102020403	Otros Subsidios	209.100	
01010103	PART.TRANSFERENCIAS		3.477.663
0101010301	SUBP. TRANSF. EROG. CTES		
	RECURSOS PROPIOS	3.187.663	
010101030101	Person. De Exixt. Visible	900.000	
010101030102	Entidades Intermedias y Educativas	1.000.000	
010101030104	Becas Estudiantiles	50.000	
010101030105	Medicamentos S.A.M.M.	60.106	
010101030106	Módulos Alimentarios y Comedores	43.081	
010101030107	Talleres Comunitarios y Enseñanza dep	100.000	
010101030108	Otros subsidios	950.000	
010101030109	Subsidio Asistencia al Trabajo	84.476	
0101010302	SUBP. CON RECURSOS AFECTADOS	200.000	
010101030201	Subsidio Asistencia a la Comunidad	150.000	
010101030202	Otros subsidios	50.000	
0101010303	SUBP.OTRAS TRANSFERENCIAS	90.000	
010101030301	Transferencias sin discriminar	90.000	



01010104	PART. CRÉDITO ADIC. P/FCIAR EROG. CTES.		6.000.000
0101010401	SUBP.Crédito P/ Financiar Erogaciones Corrientes	6.000.000	
0101010401	Crédito P/Financiar Transf.	6.000.000	
01010105	PART.INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS		480.000
0101010501	SUBP.ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	480.000	
010101050101	Intereses Préstamo Banco San Juan	480.000	
010102	INC.EROGACIONES DE CAPITAL		51.321.810
01010201	PART.INVERSIONES FÍSICAS D.E.M.		12.210.000
0101020101	SUBP. EQUIPAMIENTO	10.010.000	
010102010101	Maquinarias y Herramientas	700.000	
010102010102	Rodados	7.000.000	
010102010103	Aparatos e Instrumentos	500.000	
010102010104	Elementos de Seguridad	300.000	
010102010105	Elementos de Biblioteca	10.000	
010102010106	Otros Bienes	1.500.000	
0101020102	SUBP. INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	1.500.000	
010102010201	Moblaje	500.000	
010102010202	Maquinas y equipos de oficina	300.000	
010102010203	Instalaciones Internas	500.000	
010102010204	Otras Inversiones	200.000	
0101020103	SUBP. BIENES PREEXISTENTES	700.000	
010102010301	Terrenos	500.000	
010102010302	Edificios y Otros	200.000	
01010202	PART.TRABAJOS PÚBLICOS D.E.M.		32.111.810
0101020201	SUB.P RENTAS GENERALES	29.111.810	
010102020101	Camping Municipal	3.000.000	
010102020102	Obras viales y peatonales	2.500.000	
010102020103	Cementerio Municipal	500.000	
010102020104	Playas	1.500.000	
010102020105	Obras de Alumbrado Publico	3.000.000	
010102020106	Agua Potable	3.000.000	
010102020107	Arbolado Pco. y Espacios Verdes	4.000.000	
010102020108	Bloquera Municipal	1.500.000	
010102020109	Obras diversas	5.611.810	
010102020110	Edificios Públicos	2.000.000	
010102020111	Confitería Camping Municipal	2.500.000	
0101020202	SUBP. RECURSOS AFECTADOS	3.000.000	
010102020201	Agua Potable (Planta y Red)	500.000	
010102020202	Programas de Vivienda Nación	0	
010102020203	Reparación y mejora Viviendas	0	
010102020204	Edificios Municipales	500.000	



010102020205	Obras Viales y Peatonales	0	
010102020206	Cementerio Municipal	0	
010102020207	Alumbrado Publico	0	
010102020208	Bloquera Municipal	0	
010102020209	Erradicación de Letrinas	0	
010102020210	Otros	2.000.000	
010102020211	Acond.Planta Potab. V.Ibañez P.M.C.M.M.		
010102020212	Alumbrado Público P.M.C.M.M.		
010102020213	Remodelac. Y Refacc. De Plazas P.M.C.M.M.	0	
010102020214	Construcc. Veredas P.M.C.M.M.		
010102020215	Construcción Polideportivo		
010102020216	SUM Predio los Gauchos	0	
010102020217	Confitería Camping Municipal	0	
010102020218	Caballeriza Playa Hermosa	0	
01010203	PART. CRÉDITO ADIC. P/ FINANCIAR EROG. NOCTES		7.000.000
0101020301	SUBP. Crédito P/ Financiar Erogaciones		
	No Corrientes	7.000.000	
0101020301	Crédito P/ Financiar Erogaciones		
	No Corrientes	7.000.000	
010103	INC. SERVICIOS DE LA DEUDA		800.000
01010302	PART. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		800.000
0101030201	SUBP. ENTIDADES BANCARIAS		
	Y FINANCIERAS	800.000	
010103020101	Amortización Préstamo Banco San Juan	800.000	

ANEXO IV**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019****COMPOSICIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL**

COMPOSICIÓN PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES		77
CONCEJO DELIBERANTE		8
Presidente del Concejo	1	
Concejales	4	
Secretarías del Concejo	3	
EJECUTIVO MUNICIPAL		69
Intendente	1	
Secretario de Gobierno	1	



Secretario de Admin. Y Hacienda	1		
Secretaria Coordinadora de Áreas	1		
Subsecretarias	5		
Auditor	1		
Secretarias DEM	8		
Asesorías	3		
Direcciones	17		
Subdirecciones y Jefaturas	14		
Supervisores	6		
Encargados	1		
Agentes de Seguridad Pca.	10		
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE			147
PERSONAL ADMINISTRATIVO		59	
Categoría 24	7		
Categoría 23	3		
Categoría 22	6		
Categoría 21	-		
Categoría 20	2		
Categoría 19	7		
Categoría 18	6		
Categoría 17	15		
Categoría 16	13		
Categoría 15	-		
PERSONAL OBRERO, MAESTR. Y SERVICIOS		88	
Categoría 22	8		
Categoría 21	-		
Categoría 20	10		
Categoría 19	6		
Categoría 18	9		
Categoría 17	6		
Categoría 16	49		
Categoría 15	-		
TOTAL	224	224	224



ANEXO V
CUENTA AHORRO FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN EJERCICIO 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO
I. INGRESOS CORRIENTES	172.423.356
. Tributarios	147.091.000
- De Origen Municipal	0
- Impuestos	0
- De Origen Provincial	147.091.000
- Régimen de Coparticipación Ley 1811-P	147.091.000
. No Tributarios	21.266.136
Tasas, contribuciones y derechos	21.266.136
. Rentas de la Propiedad	100.000
. Transferencias Corrientes	3.466.220
- Nacionales	0
- Provinciales	3.466.220
- Otras	0
. Otros recursos corrientes	500.000
II. GASTOS CORRIENTES	123.001.546
. Gastos de Consumo	119.020.483
- Personal	55.968.835
- Bienes de Consumo y Servicios	57.051.648
- Otros	6.000.000
. Rentas de la Propiedad	480.000
. Transferencias Corrientes	3.501.063
III. RESULTADO ECONÓMICO	49.421.810
IV. INGRESOS DE CAPITAL	3.000.000
. Recursos Propios de Capital	0
. Transferencias de Capital	3.000.000
- Nacionales	500.000
- Provinciales	2.500.000
- Resto	0
. Disminución de la Inversión Financiera	0
. Otros	0
V. GASTOS DE CAPITAL	51.621.810
. Inversión Real Directa	51.621.810
. Transferencias de Capital	0
. Inversión Financiera	0



VI. INGRESOS TOTALES	175.423.356
VII. GASTOS TOTALES	174.623.356
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO CONTRIBUCIONES Y GASTOS FIGURATIVOS	800.000
. Contribuciones Figurativas	0
. Gastos Figurativos	0
VIII. RESULTADO FINANCIERO	800.000
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	1.280.000
GASTO PRIMARIO	174.143.356
XIV. FUENTES FINANCIERAS	0
. Disminución de la Inversión Financiera	
. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	800.000.00
. Inversión Financiera	
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	800.000.00

**MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETO N° 1130 de 2018.-**

San Juan, Ullum, 27 de Diciembre del 2018.-

VISTO:

Expte. N° 2302-SH-2018, Iniciado por el Secretario de Administración y Hacienda Lic. Gustavo Ruiz Bottella y la Directora de Contaduría Cra. Nadia Pacheco Ventrice, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente, eleva “Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2019”.-

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestaria.-

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas Municipales de aplicación, Ley de Contabilidad N° 55-I y Ley Orgánica Municipal N° 430-P.-

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2019, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.-

Que se ha elevado el Proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Exp. N° 001592-I-2018.-



Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51° de la Ley N°430-P.-

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 179/2018.-

Que en Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 2018 y puesto a consideración por la Presidente del Concejo Deliberante Sra. Graciela Gil, es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar el Presupuesto para el Ejercicio del año 2019.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita confección de Decreto que promulgue la Ordenanza sancionada, en todo sus términos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM

D E C R E T A

Art. 1°-PROMÚLGASE la Ordenanza N° 179-CD-2018, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°-TOME conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art. 3°-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

“ Dn. Alfredo Jofré- Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. N° 15.468 - Enero 24 - \$ 4.100

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.804, caratulados: "C.C.I. S.R.L - S/GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevos gerentes: Que por Acta de Socios N° 79 de fecha 17 de Marzo de 2018, los socios de CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS S.R.L., CUIT N° 30-67330487-3, designan como Gerentes a los Sres. Carlos Gabriel Repetto, CUIT N° 20-11816834-9 y Rolando Alfredo Gimbernat, CUIT N° 20-11118238-9, que actuarán de manera indistinta.- San Juan, 27 de Diciembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.- Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.989 Enero 24. \$ 140.-

RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2018

Publicaciones	\$ 277.598,00
Impresiones	\$ 214.866,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 10.710,00
Total	\$ 503.174,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 4.130,00
Impresiones.....	.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 60,00
Total.....	\$ 4.190,00

23-01-19